



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 064/2023 de fecha 28 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 064-004/2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EXCLUSIÓN DEL PRODUCTO "LOXAPINA 9.1 MG", CON CÓDIGO N° 11.111, DEL VADEMÉCUM INSTITUCIONAL DE MEDICAMENTOS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2052/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 19 de setiembre de 2023, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 138/2023, de fecha 14 de setiembre de 2023, de la Gerencia de Salud, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el proyecto de Resolución "POR LA QUE SE AUTORIZA LA EXCLUSIÓN DEL PRODUCTO "LOXAPINA 9.1 MG", CON CÓDIGO N° 11.111, DEL VADEMÉCUM INSTITUCIONAL DE MEDICAMENTOS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna DHAC/CSM/N° 33/2022, de fecha 24 de octubre de 2022, identificado como Expediente NOT-2703-2022-000033, la Dirección del Centro de Salud Mental, solicitó la EXCLUSIÓN del producto "LOXAPINA 9.1 MG.", con Código N° 11.111, polvo para inhalación en dispositivo inhalador en monodosis, del Vademécum Institucional de Medicamentos vigente, justificando que el mismo actualmente no está contemplado en las Guías de tratamiento de la Especialidad; avalado por el Jefe de Departamento de Apoyo Asistencial, la Oficina de Coordinación de la DHAC y el Director de Hospitales del Área Central;

Que, la Gerencia de Abastecimiento y Logística, informó que el medicamento Loxapina 9.1 mg., con Código 11.111, adjudicado a la firma INDEX S.A.C.I., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 32/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 34/19, PARA EL IPS", el cual tiene 0% de ejecución y cuenta con rescisión por mutuo acuerdo del Contrato N° 271/2021, y no cuenta con compromiso contractual del producto;

Que, la Dirección de Gestión Médica, consideró que corresponde la exclusión del producto Loxapina 9.1 mg., con Código N° 11.111, polvo para inhalación en dispositivo inhalador en monodosis;

Que, teniendo en cuenta la Resolución C.A. N° 084-002/2022, de fecha 28 de diciembre de 2022, se considera viable la EXCLUSIÓN del producto LOXAPINA 9.1 MG., con Código N° 11.111, polvo para inhalación en dispositivo inhalador en monodosis;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO

ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

MG. C.P. GRACIELA CONCEPCIÓN NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 064/2023 de fecha 28 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 064-004/2023

Que, por todo lo expuesto, la Unidad de Regulación Farmacéutica de la Gerencia de Salud, luego de realizar el análisis técnico, recomendó la EXCLUSIÓN del producto referido del Vademécum Institucional de Medicamentos;

Que, la Gerencia de Salud, eleva los antecedentes a conocimiento y consideración de la Máxima Autoridad Institucional y recomienda la EXCLUSIÓN del medicamento citado del Vademécum Institucional de Medicamentos, con base en lo recomendado por la Unidad de Regulación Farmacéutica;

La Resolución C.A. N° 018-024/2019, de fecha 23 de abril de 2019, "POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE REGULACIÓN FARMACÉUTICA, VERSIÓN 01, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SALUD Y EL PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DEL VADEMÉCUM INSTITUCIONAL DE MEDICAMENTOS Y DEL CUADRO BÁSICO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, CON SU RESPECTIVO FLUJOGRAMA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO (MECIP)";

La Resolución C.A. N° 005-028/2021, de fecha 13 de enero de 2021, "POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES; Y LOS PERFILES DE CARGOS IDENTIFICADOS EN LA UNIDAD DE REGULACIÓN FARMACÉUTICA, VERSIÓN 03, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SALUD DEL IPS";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la EXCLUSIÓN del medicamento "LOXAPINA 9.1 MG", con Código N° 11.111, polvo para inhalación en dispositivo inhalador en monodosis, del Vademécum Institucional de Medicamentos del Instituto de Previsión Social, conforme al siguiente detalle:

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA CONCEPCIÓN NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 064/2023 de fecha 28 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 064-004/2023

Uso	Cód.	Principio Activo	Concentración	Forma Farmacéutica /EETT	Vía de Administración	Presentación	Unidad de Medida	Especialidades
Hosp.	11111	LOXAPINA	9,1 MG	POLVO PARA INALACIÓN EN DISP. INHALADOR EN MONODOSIS	INHALATORIO C/DISPOSITIVO	DISPOSITIVO INHALATORIO	Unidad	PSIQUIATRÍA - PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA

- 2º) Encomendar a la Unidad de Regulación Farmacéutica, dependiente de la Gerencia de Salud, los trámites necesarios para la actualización y publicación de la EXCLUSIÓN aprobada en la presente disposición, dentro del Vademécum Institucional de Medicamentos del Instituto de Previsión Social.-----
- 3º) Encomendar a la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones (TIC), la adecuación del Sistema Informático Hospitalario a la EXCLUSIÓN aprobada en la presente Resolución.-----
- 4º) Encomendar la verificación del cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Salud, a través de su Unidad de Control Interno.-----
- 5º) Establecer que la Gerencia de Salud es la responsable de la integridad del Expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 6º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

SC/mg/lm/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA CONCEPCIÓN NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración